



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710167783

Fecha: 25-03-2015



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dra. GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER  
Secretaria Distrital de Gobierno

Dr. CESAR HENRY MORENO TORRES  
Alcalde Local de Kennedy (e)

**DE:** Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Seguimiento evaluación al cumplimiento de la Circular 12 de 2011 - Austeridad en el Gasto – Decreto 984 de 2012 y demás normas vigentes.

Respetada Dra. Florez Schneider:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 27 de febrero de 2015 se efectuó evaluación en la Alcaldía Local de Kennedy, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de la Circular 12 de 2011, que da lineamientos sobre medidas de austeridad en el gasto público, y la periodicidad establecida en el Decreto 984 de 2012<sup>1</sup>; se presentan los resultados de la siguiente manera:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la auditoría se tuvo en cuenta el Decreto Nacional No. 1737 de 1998; los numerales 4 a 7 de la Directiva Distrital 001 de 2001<sup>2</sup>; la Circular Distrital 12 de 2011; y la Circular 43 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

### OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación.

1 Que modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, mediante el cual "se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".

2 La cual fue aclarada por las Directivas Distritales 008 de 2007 y 007 de 2008.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CC2369817 N° GP020

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710167783

Fecha: 25-03-2015



## ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 y el 27 de enero de 2015.

Así mismo se tuvieron en cuenta los Informes de Auditoría con radicado ORFEO 20143710447393 y 20153710018623 calendados 29 de agosto de 2014 y 19 de enero de 2015.

## METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se valoraron las evidencias físicas presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

## RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos:

### 1. SERVICIO PÚBLICO DE AGUA.

Al comparar los consumos de agua del periodo objeto de auditoría, que constan en las facturas públicas 8997399517 y 4156138119 expedidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, con los evidenciados en las últimas auditorías, se observa que la Alcaldía Local mantiene un comportamiento estable en los niveles de consumo, dado que en el ciclo comprendido entre el 03 de febrero y el 01 de agosto de 2014 en promedio fue de 227,75 M<sup>3</sup> y para el periodo del 01 de agosto de 2014 al 27 de noviembre de 2014 de 321 M<sup>3</sup>.

Conviene señalar que no se aportó a la auditoría la factura del mes de enero de 2015, según se indicó porque aún no había llegado a la Alcaldía Local.

### 2. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.

Las llamadas a celular siguen realizándose a través de la extensión 133, respecto de la cual se mantienen los mecanismos de control señalados en el Informe de Auditoría con radicado 20143710447393; controles que se ven reflejados en las facturas de cobro de la Cuenta No. 7329613, en las que se evidencia que durante los meses de septiembre de 2014 a enero de 2015 la Alcaldía Local canceló por telefonía celular un promedio mensual de \$ 39.189, observándose una disminución del \$ 39.792, en relación con el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 31 de agosto de 2014, lo cual es acorde a lo dispuesto en la Directiva 007 de 2008 y en el numeral 6° de la Circular 12 de 2011.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° 0278691... N° 60920

BOGOTÁ  
HUMANA



### 3. SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA.

De acuerdo con las facturas públicas 3757954554, 3785538940 y 3839482463, correspondientes al periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2014 y el 09 de febrero de 2015, por concepto de Energía la Alcaldía Local ha cancelado en promedio un valor mensual de \$ 4.913.133; lo que permite concluir que se sigue manteniendo niveles de consumo similares, dado que del 17 de enero al 09 de septiembre de 2014 se le facturó mensualmente un promedio de \$ 4.748.747.

### 4. SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

Para superar los hallazgos evidenciados por esta Oficina en el Informe de Auditoría 20153710018623 se adelantaron las siguientes acciones de mejora:

- ✓ Mediante Circular con radicado Orfeo 20140820023693 de fecha 17 de diciembre de 2014 el Alcalde Local (e) fijó directrices sobre el trámite de fotocopias; la cual fue socializada a los servidores públicos el 24 de diciembre a través de tal aplicativo.
- ✓ El 19 del mismo mes y año se emitió el documento 20140820393031 indicando al Presidente de la Junta Administradora Local los requisitos para la solicitud y expedición de fotocopias.
- ✓ En la misma fecha con radicado 20140820393031 se impartieron instrucciones al representante legal de la firma VASQUEZ CARO & CIA S.A.S., sobre el servicio de fotocopiado que se presta a través de outsourcing, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios 036 de 2014.

No obstante lo anterior, se observa que:

En el instructivo de trámite de fotocopias no se fija un número límite de copias por área. Y aunque se indicó que la demanda depende de la necesidad del servicio y que respecto de ello se fijó como control el levantamiento de datos estadísticos de consumo, no se realizan análisis de los resultados obtenidos, a fin de tomar medidas respecto de aquellas áreas que presentan mayor consumo.

Precisamente, con los datos estadísticos aportados a la auditoría se pudo evidenciar que las áreas que más requieren el servicio de fotocopiado son Contratación, Tesorería; Planeación, Espacio Público, Jurídica, Ley 232, Obras, Inspecciones de Policía y JAL; cuyos consumos se discriminan a continuación, así:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710167783

Fecha: 25-03-2015



ÁREA	SEPT. A OCT./2014	OCT. A NOV./2014	NOV. A DIC./2014	DIC. A ENERO/2015	TOTAL COPIAS	PROMEDIO
Espacio Público	661	745	809	1334	3549	887
Obras	637	899	818	1200	3554	889
Contratación	423	1219	1650	349	3641	910
Tesorería	300	3350	392		4042	1011
Jurídica	1967		3207	390	5564	1391
Inspecciones	1891	1292	610	1791	5584	1396
Ley 232	2428	639	990	1955	6012	1503
Planeación	1176	2739	3337	1151	8403	2101
JAL y Secretaría General	1419	2791	3656	1322	9188	2297

Llama la atención que la Junta Administradora Local demande más copias que aquellas áreas que en su quehacer diario manejan una dinámica más fuerte; circunstancia frente a la cual no se han implementado controles para establecer los gastos de funcionamiento de los ediles.

- No se está ejerciendo un real y efectivo control de copias solicitadas por los miembros de la Junta Administradora Local, dado que la verificación de la clase de documento quedó en cabeza del operario de la máquina fotocopidora y no de un servidor público o contratista de la Alcaldía Local que tenga la idoneidad para determinar si es o no de carácter institucional.
- Además, se sugiere que en materia estadística se definan ítems estándar que faciliten la evaluación de las diferentes áreas de la Alcaldía Local, toda vez que en el acápite "AREA" están definidas como tal "BARANDA, ACCIONES CONSTITUCIONALES, AMBIENTAL, CALIDAD, SEGURIDAD"; además de ello, se encuentran relacionadas en el acápite "DEPENDENCIA" la Tesorería Distrital y Tesorería, por poner algunos ejemplos, situación que puede llevar a confusiones al momento de evaluar los datos estadísticos, pues no se sabe si esta última hace referencia a la Tesorería local o a la Distrital. Por tanto, para establecer tal criterio debe tenerse en cuenta la estructura administrativa de estas entidades.

## 5. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.

Persiste el hallazgo señalado en el acápite II parágrafo 6° del precitado informe, debido a que no se han tomado *acciones efectivas* para obtener por parte de la Empresa de Teléfonos de Bogotá la cancelación de los abonados que aparecen registrados en la factura cuenta cliente N° 4363147, por la que se cancela mensualmente la suma de \$ 1.053.370, pese a no ser utilizados por la Alcaldía Local de Kennedy; lo que podría configurarse en un posible detrimento patrimonial.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710167783

Fecha: 25-03-2015



Por otra parte, aun cuando no se están utilizando ni se está cancelando suma alguna por las líneas telefónicas 2932012, 4547986 y 2659622 es importante que se adelanten acciones para solicitar su retiro o inactivación, dado que son líneas que llegan a la troncal ubicada en la Alcaldía Local de Kennedy.

## 6. RIESGOS ASOCIADOS.

Revisada la matriz del Proceso GAR de la Alcaldía Local de Kennedy se observa que aún no se contemplan eventos de riesgo relativos al uso y control eficiente, eficaz y efectivo de los servicios asociados al tema de austeridad en el gasto público, por lo que se recomienda actualizar dicho instrumento en tal sentido.

## 7. PLAN DE MEJORAMIENTO.

La Alcaldía Local aún no ha fijado acciones de mejora que correspondan con los hallazgos formulados por la Oficina de Control Interno en el Informe con radicado 20143710447393 de 2014, los cuales se encuentran contenidos en el Plan de Mejoramiento 397.

## 8. RECOMENDACIONES.

Es urgente que se implementen controles y acciones efectivas para el cumplimiento de la Circular 12 de 2011 y demás normas y actos administrativos concordantes.

Se recomienda implementar mecanismos de control con los cuales se establezca el comportamiento de los datos estadísticos de consumo a fin de "tomar medidas acordes con los resultados obtenidos"; que permitan a las áreas que constantemente presentan mayor consumo utilizar otros medios de reproducción de documentos, tales como scanner, CD, correo electrónico, por citar algunos ejemplos.

Cordialmente,

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Julia Lucia García Forero J9  
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° 002802917 N° 649201

BOGOTÁ  
HUMANANA

